

“2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero

MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	26/6/17 Hs. 12:54
Numero:	834 Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nota N° 161 / 2017.

Letra B.F.P.V.

Ushuaia, 12 de Junio de 2017

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle la incorporación del presente Proyecto de Ordenanza, para la próxima sesión legislativa.

Sin otro particular le saludo atte.

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

“2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Heroes, ayer, hoy y siempre”.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

FUNDAMENTOS

Las razones de solicitud de modificación del art. 13 de la OM N°: 5131, se basan en la contradicción que se observe desde el área de Legal y Técnica, con el art. 15, en relación al arancel de las tasas establecidas en los casos previstos en el art. 5°.

Mientras el art. 13 establece una “tasa diferencial”, en el art. 15 se observa la “excepción” de pago en los contemplados del art. 5°, por lo que se hace indispensable avanzar en la modificación, para poder cumplir la reglamentación de la Ordenanza Municipal citada.


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

"2017, Año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas.
Honor y Gloria a nuestros Heroes, ayer, hoy y siempre".



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente Para La Victoria
Concejal Hugo V. Romero*

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1º: Modificar el art. 13 de la Ordenanza Municipal Nº: 5131, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"El costo de la demarcación y señalización, y el pago de la tasa mensual de espacios reservados entre carteles, estarán a cargo del titular del espacio reservado o de su representante.

El arancel y las tasas son los establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, quedando exceptuados los casos previstos en el art. 5º."

Art. 2º: De forma


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia